

09/06/2021

LA PLATA,

**VISTO** los expedientes N° 22700-1849/21 (EX-2021-12725737-GDEBA-DPTAAARBA) y N° EX-2020-28670290-GDEBA-DPTAAARBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los expedientes citados en el visto tramita la contratación del servicio de arrendamiento de la licencia ADABAS ZIIP, con inclusión de soporte técnico, destinada a cubrir las necesidades operativas de esta Agencia de Recaudación, a partir del 1° de julio de 2021 o fecha posterior, de acuerdo al perfeccionamiento del contrato, por el término de doce (12) meses, propiciada por la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, área que ha elaborado el detalle de las licencias a contratar (v. orden 7);

Que la aludida contratación ha sido encuadrada en las previsiones de los artículos 18 inciso 2°, apartado d), de la Ley de N° 13.981 y del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA (v. orden 37);

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 875/16 (v. orden 22);

Que gran parte de los procesos informáticos críticos de esta Agencia se operan sobre un Mainframe IBM en una plataforma de datos ADABAS con lenguaje "*Natural*";

Que la Gerencia de Infraestructura Tecnológica fundamentó la necesidad de renovar la licencia solicitada a fin de optimizar el rendimiento propio de ADABAS por medio de la utilización de la tecnología ZiiP de IBM, permitiendo, de esta forma, el traslado de la carga de trabajo de ADABAS del procesador de propósito general (GPP) de IBM, a procesadores IBM® zIIP™, resultando menos costoso para la ejecución y ofreciendo una alternativa para aumentar la capacidad de sus GPP existentes, cuando alcance el límite de capacidad del Mainframe (z/OS);

Que, a su vez, destacó que la licencia requerida mejora la calidad del servicio hacia el contribuyente e impacta directamente en la recaudación al ampliar la explotación de los recursos de CPU del Mainframe existente, lo que reduce los tiempos de respuesta y permite atender una mayor cantidad de procesos en simultaneo en los momentos de mayor demanda;

Que, asimismo, expresó que la base de datos ADABAS instalada en el Mainframe existente requiere, para su optimización, la renovación de la licencia ADABAS zIIP, cuya comercialización es exclusiva de la firma Software AG, sin existir sustitutos en el mercado (v. orden 49);

Que el justiprecio de la presente asciende a la suma de pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos (\$45.559.992), para el renglón único, elaborado en base al presupuesto solicitado por el Departamento Planificación de Bienes y Servicios a la firma Software AG Argentina S.R.L., CUIT N° 30-71061824-7 (v. orden 30);

Que el Departamento Presupuesto efectuó la imputación preventiva del gasto y ha dado intervención a la Dirección de Áreas Económicas, de Producción de Infraestructura y Servicios Públicos del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el marco de lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera y su reglamentación (v. órdenes 39 y 43);

Que sobre la base del artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981, el que resulta aplicable a la presente gestión;

Que el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones elaboró las Condiciones Particulares de Cotización, los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV - Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII –Personas no Habilitadas para Contratar- según IF-2021-8618148-GDEBA-GAYCARBA, que integran la contratación (v. orden 51);

Que el día 23 de abril de 2021 a las 11:00 horas, se presentó la oferta formulada por la firma Software AG Argentina S.R.L., CUIT N° 30-71061824-7, de la que surge acreditada la exclusividad a su favor para la compra de renovación de los servicios de mantenimiento y de soporte, incluyendo acceso directo a la comunidad del desarrollador de Software AG y las prestaciones de futuras actualizaciones (v. orden 54);

Que se dio cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (conforme las modificaciones introducidas por la Ley N° 15.079 -artículo 121-), Resolución Normativa N° 55/20 de esta Agencia de Recaudación y artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 (v. órdenes 55/57 y 102);

Que, atento al requerimiento formulado por el Departamento Gestión de Adquisiciones y Contrataciones, la Gerencia de Infraestructura Tecnológica manifestó que la oferta presentada se ajusta técnicamente a lo solicitado (v. orden 61);

Que, de lo expuesto precedentemente y de acuerdo con las intervenciones de los Organismos de asesoramiento y control provincial, corresponde dictar el acto administrativo que autorice el Proceso de Compra N° 382-135-CDI21, bajo la modalidad Contratación Directa, tendiente a la contratación del servicio de arrendamiento de la licencia ADABAS zIIP, con inclusión de soporte técnico; apruebe la documentación aplicable mediante IF-2021-8618148-GDEBA-GAYCARBA; y adjudique a la firma Software AG Argentina S.R.L., CUIT N° 30-71061824-7, el renglón único, por la suma de pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos (\$45.559.992), por el período de doce (12) meses, a partir del día 1° de julio de 2021, por ser formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y resultar económicamente conveniente a los intereses de esta Agencia de Recaudación;

Que, asimismo, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por las previsiones del artículo 4° del Decreto N° 167/20 dictado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires y de la Resolución Interna N° 87/2020 de ésta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno (ACTA-2021-10496077-GDEBA-SLN2AGG), intervenido Contaduría General de la Provincia (IF-2021-11888852-GDEBA-CGP) y tomado vista Fiscalía de Estado (VT-2021-12625296-GDEBA-FDE) (v. órdenes 68, 86 y 96);

Que se ha subsanado la observación de forma realizada por la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente se dicta conforme lo dispuesto por las Leyes N° 13.766, N°13.981 y el Anexo II del Decreto Reglamentario Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de acuerdo con las modificaciones introducidas por el N° DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

## **LA SUBDIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y TECNOLOGÍA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el Proceso de Compra N° 382-135-CDI21, bajo la modalidad Contratación Directa, encuadrada en las previsiones de los artículos 18 inciso 2º, apartado d), de la Ley de N° 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y aprobar la documentación aplicable integrado por las Condiciones Particulares de Cotización y los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V -Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial- y VII –Personas no Habilitadas para Contratar-, según IF-2021-8618148-GDEBA-GAYCARBA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, tendiente a la contratación del servicio de arrendamiento de la licencia ADABAS zIIP, con inclusión de soporte técnico, destinada a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, propiciada por la Gerencia de Infraestructura Tecnológica, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar a la firma Software AG Argentina S.R.L., CUIT N° 30-71061824-7, el renglón único, por la suma de pesos cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos (\$45.559.992), por el período de doce (12) meses, a

partir del día 1° de julio de 2021, por ser formalmente admisible, cumplir con los requisitos técnicos y ser económicamente conveniente a los intereses de esta Agencia de Recaudación.

**ARTÍCULO 3°.** El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225: Jurisdicción 08 - Entidad 021 - Categoría Programa PRG 1 – Actividad 3 - Finalidad 1 - Función 5 – Fuente de Financiamiento 1.3 – Inciso 3 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4, por la suma de pesos veintidós millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis (\$22.779.996). Presupuesto General Ejercicio 2022: Inciso 3 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 4, por la suma de pesos veintidós millones setecientos setenta y nueve mil novecientos noventa y seis (\$22.779.996), ascendiendo a la suma total de cuarenta y cinco millones quinientos cincuenta y nueve mil novecientos noventa y dos (\$45.559.992).

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al oferente, publicar en el sitio de internet de la provincia de Buenos Aires y pasar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones. Cumplido archivar.